



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

Acuerdo de Concejo N° 015-2017

Crnl. G. Albarracín L., 02 de Marzo de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 02 de Marzo del año 2017, se trató el punto de agenda: Aprobación de la donación de materiales, a favor de la Junta Vecinal José Carlos Mariátegui del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción;

Que, mediante Solicitud de fecha 09 de Enero del 2017, con Reg. ID N° 481572, don Miguel Tomy Batista Oscov, identificado con DNI N° 80678856 en su calidad de presidente de la Junta Vecinal "José Carlos Mariátegui" del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, solicita la donación de diversos materiales sobrantes de las obras ejecutadas por la MDCGAL, para el mantenimiento del local comunal de dicha Junta Vecinal.

Que, mediante INFORME N° 0015-2017-EFA-SGL-GA/MDCGAL, de fecha 16 de Enero del 2017, la encargada del Equipo Funcional de Almacén informa a la Sub Gerencia de Logística, que se cuenta con parte de los bienes solicitados, valorizados en S/ 702.00 (Setecientos Dos con 00/100 Soles); remitido a la Gerencia de Administración mediante INFORME N° 065-2017-LEJQ-SGL-GA-GM-A/MADCGAL, alcanzada a su vez por dicha Gerencia, mediante INFORME N° 145-2017-GA-GM-MDCGAL con fecha 25 de Enero del 2017.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante INFORME N° 111-2017-WROC-GAJ/GM/A/MDCGAL con fecha 10 de Febrero de 2017, es de opinión que es procedente la donación de bienes detallados en el INFORME N° 0015-2017-EFA-SGL-GA/MDCGAL, Junta Vecinal "José Carlos Mariátegui" del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

Que, el Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades dispone que: "*Son atribuciones del Concejo Municipal: numeral 25. Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública*"; y lo dispuesto en el Artículo 64° de la misma norma, determina que "*Las municipalidades, por excepción, pueden donar o permutar bienes de su propiedad a los Poderes del Estado y a otros organismos del Sector Público. (...)*";

Que, estando a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en uso de sus facultades contenidas en los Artículos 9° y 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades, sometido al Pleno del Concejo Municipal, en votación, fue aprobado por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se expide el siguiente:



Acuerdo de Concejo N° 015-2017

Crnl. G. Albarracín L., 02 de Marzo de 2017.

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR a favor de la Junta Vecinal "José Carlos Mariátegui" del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, representada por su presidente don Miguel Tomy Batista Oscov, la donación de materiales, valorizados en S/ 702.00 (SETECIENTOS DOS CON 00/100 Soles), conforme se detallan a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL S/
01	CEMENTO PORTLAND TIPO I X 42.5 Kg.	UNIDAD	10	23.80	238.00
02	PINTURA DE DIF. COLORES	GALON	2	55.00	110.00
03	CINTA MASKING TAPE 2 in x 50 yd	UNIDAD	10	2.50	25.00
04	ESPÁTULA DE 4"	UNIDAD	10	8.00	80.00
05	BROCHA DE 2"	UNIDAD	10	6.00	60.00
06	TUBERIA DE PVC SAL DE 2" X 3M	UNIDAD	7	7.00	49.00
07	TUBO DE PVC PARA DESAGÜE SAL 4 in X 3 M	UNIDAD	7	20.00	140.00
				TOTAL	S/ 702.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia de Administración en coordinación con el Área de Almacén a efectos que los bienes donados sean bien utilizados, conforme a la petición presentada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
ABDO S. MARIO RUIZ RUBIO
ALCALDE

